



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Año XIX
Nº 2728



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 19 OCT 2009

VISTO: El Expediente N° 253/09, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "RENOVACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA USUARIOS WINDOWS Y WINDOWS SERVER 2003", del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la renovación de las licencias de antivirus que se encuentran instaladas en los equipos informáticos del T.C.P.

Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Hernán CANTERO en Nota de fecha 11/06/2009 obrante a fs. 01, las licencias antivirus instaladas caducan el día 15 de Octubre de 2009.

Que el único proveedor de las licencias ESET NOD32 instaladas es la firma Mek@Byte de Eduardo Zerdá, quien cotiza por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 01/100 (USD 423,01).

Que según la cotización del Banco de la Nación Argentina, el tipo de cambio vendedor al día de la fecha es de \$ 3,83, ascendiendo en consecuencia a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 12/100 (\$ 1.620,12).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 1449/2007.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la renovación de las licencias de antivirus para ser instaladas en los equipos informáticos del T.C.P., por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 12/100 (\$ 1.620,12), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma, Mek@Byte de Eduardo Zerdá de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 481 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 234/2009-

[Handwritten initials]

Dr. Miguel LONGHITANO
VICELABORADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"